## INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO - IEMP NOTAS DE CARÁCTER GENERAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

CÓDIGO	CONCEPTO DESCRIPCIÓN	DETALLE
A	Naturaleza jurídica, función social, actividades que desarrolla de cometido estatal.	El Instituto de Estudios del Ministerio Público - IEMP, fue creado mediante la Ley 201 del 28 de julio de 1995 y su estructura fue modificada a través del Decreto Ley No. 262 del 22 febrero de 2000 "Por la cual se modifica la estructura y la organización de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público"  El Artículo 49 de ese Decreto establece que el IEMP es una unidad Administrativa Especial de carácter académico, con autonomía financiera y presupuestal, en los términos del Estatuto Orgánico del Presupuesto, tiene capacidad para contratar y autonomía administrativa solamente para expedir su reglamento interno, regular su propia actividad y establecer las tarifas de los servicios que presta. El IEMP es el encargado de la capacitación de los servidores del Ministerio Público y de las demás entidades que lo soliciten, en especial, en materia disciplinaria.  El Director (a) del Instituto de Estudios del Ministerio Público expedirá el reglamento interno, previa aprobación del Procurador General de la Nación.  El Director (a) del IEMP depende directamente del Procurador General de la Nación.  El Consejo Académico es máximo órgano de dirección del IEMP.  Desde el 2008 cuando se eliminó el cobro del Certificado de Antecedentes Disciplinarios que emite la Procuraduría General de la Nación - PGN, el cual representaba el 99% de los ingresos del IEMP, los recursos son cada vez menores, debido a la notable superioridad de los gastos respecto de los ingresos. Esta situación financiera puede comprometer su continuidad en el mediano plazo.  El IEMP opera en el piso 16 de la sede principal de la PGN, carrera 5 nro. 15-80 en Bogotá D.C., Colombia. El vínculo laboral de la totalidad de servidores públicos que en Él laboran es con la PGN.
В		Los hechos económicos se reconocen de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública - RCP, en Convergencia con Estándares Internacionales de Información Financiera, según el Marco Conceptual, incorporado al RCP, mediante la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación - CGN, el Catálogo General de Cuentas incorporado mediante la Resolución 620 de 2015 de la CGN; y los Procedimientos Contables, incorporados al RCP.  Para la materilidad y demás políticas contables se aplican los criterios definidos por la Procuraduría General de la Nación, que es la Entidad Contable Pública. Para las transacciones particulares que realiza el IEMP se definieron políticas específicas, las cuales pueden ser consultadas en la página web.
С		El Marco Conceptual para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mediante la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, contiene las pautas conceptuales que se observan en el IEMP para la preparación y presentación de la información financiera.
D	Aplicación normas y procedimientos	El IEMP utilizó las normas y procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública.  Para el Activo y el Pasivo se aplicaron las normas técnicas y criterios de valuación de los hechos pasados, y corresponden a los derechos y obligaciones ciertas, derivadas de hechos pasados, de las cuales se prevé generarán una entrada o salida de recursos, que incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos en desarrollo de las funciones misionales.  Para la administración de bienes de consumo controlado del almacén se utiliza el aplicativo AS de Ases, sin embargo, para los bienes registrados como propiedades, planta y equipos, y para los otros activos se tienen hojas de cálculo para su valoración posterior.
E	Proceso y resultado de la consolidación de la información contable	El IEMP registró las operaciones diarias en su contabilidad conforme a las normas e instrucciones de la Contaduría General de la Nación durante la vigencia. Como resultado se generaron los Estados Financieros, que para efectos de reporte al Consolidador de Hacienda e Información Pública –CHIP se agregan a los de la Procuraduría General de la Nación.
F	Limitaciones y deficiencias de tipo operativo o administrativo que inciden en el normal desarrollo del proceso contable y/o afectan la consistencia y razonabilidad de las cifras.	Durante la vigencia no se presentaron limitaciones ni deficiencias que afecten la razonabilidad de las cifras del IEMP.
G	Limitaciones de orden administrativo	No se presentaron durante la vigencia.
Н	Efectos y cambios significativos en la información contable.	No se presentaron efectos o cambios significativos en la información contable. Las variaciones de las cifras se detallan en las Notas Específicas.
I	Aplicación de normas contables.	El IEMP preparó y reveló sus Estados Financieros con base en el Régimen de Contabilidad Pública, expedido por la Contaduría General de la Nación, mediante Resolución 533 de 2015, la Resolución 620 de 2015 y Los Procedimientos Contables actualizados según Resoluciones 086, 135 y 220 de 2018, así como, la doctrina contable.  El método de depreciación utilizado es el de línea recta y para los ingresos el grado de avance.
J	Sistemas de información	La información contable se registra en el módulo respectivo del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, producto de la parametrización de los registros de los demás módulos que integran el sistema, tales como el presupuestal de gastos, ingresos, pagaduría, etc.; y a falta de esa parametrización se elaboran comprobantes contables manuales.
К		La información contable podrá restablecerse a partir de los reportes descargados de SIIF, los cuales se conservan en formato excel en el grupo de gestión contable. Adicionalmente, la Administración del SIIF cuenta con mecanismos de respaldo de la información.

Ver certificación anexa.

ANDREA CAMILA AFANADOR VARGAS

Cédula 52.927.963 de Bogotá D.C.

Jana Ramírez aque

LORENA CATALINA RAMIREZ DUQUE Cédula 1.032.393.354 de Bogotá D.C. Jefe División Administrativa y Financiera

OSCAR EVANGELISTA CUBILLOS CAMELO
Cédula 79 793 125 de Bogotá D.C.

Cédula 79.793.125 de Bogotá D.C. Contador Público T.P. 85757-T